

COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

**SECRETARIA JUDICIAL**

Fecha de Estado:

18/08/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 129

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
05001110200020160215801	Abogados en Apelacion	EVELIO DE JESUS BEDOYA VALLEJO	AURA VICTORIA CANO VARGAS	ESTADO N° _____	

FECHA: 18/08/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/07/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020160215801 seguido contra AURA VICTORIA CANO VARGAS, por queja formulada Por EVELIO DE JESUS BEDOYA VALLEJO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA adelantada contra la profesional del derecho AURA VICTORIA CANO VARGAS, en los términos expuestos en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione ací

Fecha de Estado: 18/08/2023

# NOTIFICACION POR ESTADO No. 129

Página: 2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

05001250200020210221701 Abogados - Apelación de Au OMAIRA MARIA PATIÑO ORTIZ JOHN FABER ARIAS MONTYA ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 18 DE AGOSTO DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 DE MAYO DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020210221701 seguido contra JOHN FABER ARIAS MONTYA, por queja formulada Por OMAIRA MARIA PATIÑO ORTIZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 28 de febrero de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del doctor JOHN FABER ARIAS MONTYA, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

Fecha de Estado:

18/08/2023

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No.

129

Página:

3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020190206800 Funcionarios Unica Instanci DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE L JAVIER ARMANDO FLETSCHER PLAESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 18 DE AGOSTO DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha VEINTTISÉIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTTRES (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190206800 segundo contra JAVIER ARMANDO FLETSCHER PLAZAS EN CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C, por queja formulada DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACION DE LA INVESTIGACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Fecha de Estado:

18/08/2023

## NOTIFICACION POR ESTADO

No.

129

Página:

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

19001110200020140046801 Funcionarios - Apelación de MARIA MIREYA SALINAS ORTIZ

DILMER ATILIO ORDÓÑEZ REALPE ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 18 DE AGOSTO DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15 DE JUNIO DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 19001110200020140046801 seguido contra DILMER ATILIO ORDÓÑEZ REALPE - FISCAL TERCERO SECCIONAL DE SANTANDER DE QUILICHAO, por queja formulada Por MARIA MIREYA SALINAS ORTIZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 9 de marzo de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, en la que se resolvió declarar la terminación y el archivo definitivo del proceso disciplinario seguido contra el doctor DILMER ATILIO ORDÓÑEZ REALPE, en su calidad de Fiscal Tercero Seccional de Santander de Quilichao; pero por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.



Fecha de Estado: 18/08/2023

# NOTIFICACION POR ESTADO

No. 129

Página: 5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
23001250200020220007301	Abogados - Apelación de Au	CARLOS ENRIQUE BONFANTE BRUN,	JAVIER ALEXANDER RAMOS ENRIQUE	ESTADO N° _____	

FECHA: 18/08/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02/08/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001250200020220007301 seguido contra JAIRO RICARDO MARTHEYN MENDOZA, JAVIER ALEXANDER RAMOS ENRIQUEZ, por queja formulada por CARLOS ENRIQUE BONFANTE BRUNAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 9 de junio de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra los abogados JAIRO RICARDO MARTHEYN MENDOZA y JAVIER ALEXANDER RAMOS ENRIQUEZ, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Fecha de Estado: 18/08/2023

## NOTIFICACION POR ESTADO

No. 129

Página: 6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
44001110200020190015302	Apelación de Au	ROGER TORO OJEDA	ANTONIO SANABRIA MIRANDA	ESTADO N° _____	

FECHA: 18 DE AGOSTO DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 DE MAYO DE 2023, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 44001110200020190015302 seguido contra ANTONIO SANABRIA MIRANDA, por queja formulada Por ROGER TORO OJEDA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión proferida el 11 de noviembre de 2021, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de la Guajira, mediante la cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del abogado ANTONIO SANABRIA MIRANDA, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

Fecha de Estado: 18/08/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 129

Página: 7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
76001110200020180150401	Funcionarios - Apelación de	HUGO ALFONSO ABONDANO MICAN	FLOR MYRIAM NIETO JARAMILLO	-ESTADO N° _____	

FECHA: 18/08/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/06/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020180150401 seguido contra FLOR MYRIAM NIETO JARAMILLO - JUEZ CUARTA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CALI, por queja formulada Por HUGO ALFONSO ABONDANO MICAN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordeno: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 22 de agosto de 2019, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de FLOR MYRIAM NIETO HERRERA, en su condición de Juez Cuarta Penal del Circuito Especializado de Cali, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISTO DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM)

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

REALIZO:   
LUISA SOFIA HERNANDEZ  
 REVISO:   
CARDOTUBANO ENRIQUE





COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 129

FECHA: 18/08/2023


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
DISCIPLINA JUDICIAL**

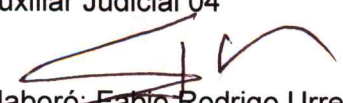
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/07/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020160215801** seguido contra **AURA VICTORIA CANO VARGAS**, por queja formulada Por EVELIO DE JESUS BEDOYA VALLEJO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **“PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** adelantada contra la profesional del derecho **AURA VICTORIA CANO VARGAS**, en los términos expuestos en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial.”

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **AURA VICTORIA CANO VARGAS** y a su defensor doctor **ADRIAN FERNANDO PEREZ ROLDAN**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso:   
Auxiliar Judicial 04

  
Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.





COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 129

FECHA: 18 DE AGOSTO DE 2023

## EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

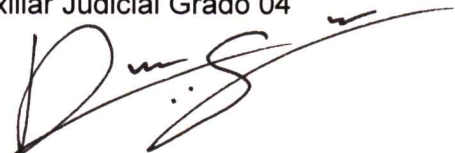
### HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **10 DE MAYO DE 2023** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001250200020210221701** seguido contra **JOHN FABER ARIAS MONTYA**, por queja formulada Por **OMAIRA MARIA PATIÑO ORTIZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. – CONFIRMAR la decisión del 28 de febrero de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del doctor **JOHN FABER ARIAS MONTOYA**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOHN FABER ARIAS MONTYA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
**Secretario Judicial**

  
**REVISÓ:** Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial Grado 04

  
**ELABORÓ:** David Augusto Saavedra Albarracín  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 129

FECHA: 18 DE AGOSTO DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO  
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en **AUTO** de fecha **VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190206800** seguido contra **JAVIER ARMANDO FLETSCHER PLAZAS EN CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**, por queja formulada **DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se **DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAVIER ARMANDO FLETSCHER PLAZAS EN CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**EMILIANO RIVERA BRAVO  
SECRETARIO JUDICIAL**

Elaboró: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

Revisó: Norela James Moreno  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.





COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 129

FECHA: 18 DE AGOSTO DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **15 DE JUNIO DE 2023** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **19001110200020140046801** seguido contra **DILMER ATILIO ORDOÑEZ REALPE - FISCAL TERCERO SECCIONAL DE SANTANDER DE QUILICHAO**, por queja formulada Por MARIA MIREYA SALINAS ORTIZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 9 de marzo de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, en la que se resolvió declarar la terminación y el archivo definitivo del proceso disciplinario seguido contra el doctor DILMER ATILIO ORDOÑEZ REALPE, en su calidad de Fiscal Tercero Seccional de Santander de Quilichao; pero por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DILMER ATILIO ORDOÑEZ REALPE - FISCAL TERCERO SECCIONAL DE SANTANDER DE QUILICHAO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

**REVISÓ:** Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial Grado 04

**ELABORÓ:** David Augusto Saavedra Albarracín  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.





COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **129**

FECHA: 18/08/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **02/08/2023** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **23001250200020220007301** seguido contra **JAIRO RICARDO MARTHEYN MENDOZA, JAVIER ALEXANDER RAMOS ENRIQUEZ**, por queja formulada por **CARLOS ENRIQUE BONFANTE BRUNAL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 9 de junio de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del procedimiento adelantado contra los abogados **JAIRO RICARDO MARTHEYN MENDOZA** y **JAVIER ALEXANDER RAMOS ENRIQUEZ**, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIRO RICARDO MARTHEYN MENDOZA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

REVISÓ: **Laura Sofia Hernández Meneses**  
Auxiliar Judicial Grado 04

ELABORÓ: **Luis Fernando Becerra Pito**  
Auxiliar Judicial Grado 01

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 129

FECHA: 18 DE AGOSTO DE 2023

## EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **10 DE MAYO DE 2023** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **44001110200020190015302** seguido contra **ANTONIO SANABRIA MIRANDA**, por queja formulada Por **ROGER TORO OJEDA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO. – CONFIRMAR** la decisión proferida el 11 de noviembre de 2021, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de la Guajira, mediante la cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del abogado **ANTONIO SANABRIA MIRANDA**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANTONIO SANABRIA MIRANDA EN SU CALIDAD DE DISCIPLINABLE Y ELENA RUIZ ACOSTA EN SU CALIDAD DE DEFENSORA DE OFICIO DEL SEÑOR ANTONIO SANABRIA MIRANDA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

**REVISÓ:** Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial Grado 04

**ELABORÓ:** David Augusto Saavedra Albarracín  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.





COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 129

FECHA: 18/08/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

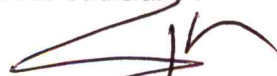
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/06/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001110200020180150401** seguido contra **FLOR MYRIAM NIETO JARAMILLO - JUEZ CUARTA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CALI**, por queja formulada Por HUGO ALFONSO ABONDANO MICAN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 22 de agosto de 2019, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de **FLOR MYRIAM NIETO HERRERA**, en su condición de Juez Cuarta Penal del Circuito Especializado de Cali, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y del quejoso, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la providencia notificada. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibido, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando una impresión del mensaje de datos y del acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial, advirtiendo que contra ella no procede recurso."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002,, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FLOR MYRIAM NIETO JARAMILLO - JUEZ CUARTA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CALI**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Revisó:   
Auxiliar Judicial 04

  
Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.